

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1538-2021

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DOCE DE OCTUBRE DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Lady Meléndez Rodríguez

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1538.

Se aprueba la agenda 1538.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1538. 2.Revisión y aprobación del acta 1537.3. Informes.4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 214. 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 27. 6. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 59. 7. Nombramiento de evaluadores externos del Proceso 74.8.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 10. 9. Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Creación y la Implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación para las Carreras de Educación en Costa Rica. (MNC-CE). 10. Actualización perfil de cargo Asistente Dirección Ejecutiva.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1537.

Se aprueba el acta 1537 con la abstención del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte por no haber asistido a la sesión anterior.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Para esta semana hay 2 ceremonias de acreditación, el 13 de octubre de 2021 en la ULACIT, la cual será presidida por el MBA. Arturo Jofré Vartanián y el 14 de octubre de 2021 en la Universidad Fidélitas.
2. El 11 de octubre se dio a conocer el decreto sobre la vacunación, por lo que el SINAES debe analizar la información.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 214.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Francés de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de octubre de 2025.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Francés contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años los aspectos pendientes de la acreditación anterior, además de los siguientes puntos:
 - Fortalecer el seguimiento del Compromiso de Mejoramiento.
 - Desarrollar estrategias para atender el interinazgo y, la actualización o formación del personal docente en áreas como: tecnología, evaluación y, didáctica universitaria.
 - Divulgar la producción intelectual, los resultados de los proyectos de investigación y, de extensión de la carrera de Bachillerato en Francés.
 - Desarrollar estrategias de divulgación para la población estudiantil acerca de la normativa universitaria y de la Carrera.
 - Analizar periódicamente el Plan de Estudios de acuerdo con la normativa universitaria para atender de manera permanente las demandas del contexto y la flexibilidad curricular.
 - Atender el bienestar integral y la salud ocupacional de las diferentes poblaciones relacionadas con la Carrera.
 - Fomentar una cultura de la evaluación de los servicios brindados.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de octubre de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de octubre de 2025.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.
 11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
 12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

Artículo 5. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 27.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.
2. Aprobar el Informe de Revisión del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 27.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
 6. Informar a la carrera del Proceso 27 que podrá entregar el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación el 12 de julio de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros adicionales alcanzados por la carrera o programa durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.
 7. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 59.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 59.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. André Marie Hubert Robinet, de Chile como evaluador internacional del Proceso 59.
2. Nombrar al Dr. Guillermo León Zuleta Salas, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 59.
3. Nombrar a la M.Sc. María de los Ángeles Araya González, como evaluadora nacional del Proceso 59.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 59, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Luis Antonio Reyes Ochoa, de Chile.
 - Dr. John Fredy Mayor Tamayo, de Colombia.
 - M.Sc. Tatiana Guerrero Díaz, de Chile
 - Dra. Edith González Bernal de Colombia
5. Este acuerdo se ejecutará en el segundo semestre del año 2021.

6. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 74.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 74.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Díaz Osorio, de Chile como evaluador internacional del Proceso 74.
2. Nombrar a la Dra. Eloísa López Hernández, de México, como evaluadora internacional del Proceso 74.
3. Nombrar al Dr. Juan Calivá Esquivel, como evaluador nacional del Proceso 74.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 74, en el siguiente orden de preeminencia:
 - Dr. Marcos Mora González, de Chile.
 - Dra. Alma Delia Hernández Fuentes, de México.
 - Dr. José Igor Hleap de Colombia.
 - M.Sc. Héctor Penagos de Colombia
 - Dr. Saúl Dussán Sarria de Colombia.
 - M.Sc. Jose Luis Llanos Ascencio de Chile.

- M.Sc. Frank Lam Zamora de Estados Unidos.
 - Dra. Magdalena Mendoza Sánchez de México.
 - Dr. Jaime Andrés Cano Salazar de Colombia
 - Dr. Carlos Eduardo Romo Bacco de México
 - Dr. Juan Antonio Laos Rodríguez, de México.
5. Este acuerdo se ejecutará en el primer semestre del año 2022.
 6. Acuerdo firme.
- Votación unánime.

Artículo 8. Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 10.

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del Proceso 10, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dra. Urania María Chaves Murillo, de Costa Rica, como revisora del ACCM del Proceso 10.
 2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 10, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dr. José Quintanal Díaz, de España.
 - Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México.
 - Dr. Rolando Enebral Rodríguez, Cuba.
 - Dra. Bertha Alicia Garza Ruiz, de México.
 - Dr. Juan Carlos Sánchez Huete, de España.
 - Dr. Idalberto Senú González, de Cuba.
 - Dra. Myriam Díaz Yáñez, de Chile.
 - M.Sc. Soledad Vercellino, de Argentina.
 - Mag. Carolina Villagra Bravo, de Chile.
 - Dra. Pilar Colás Bravo, de España
 3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, ingresa a las 11:22 a.m.

Artículo 9. Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Creación y la Implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación para las Carreras de Educación en Costa Rica. (MNC-CE).

El Presidente comenta la propuesta del Convenio de Coordinación Interinstitucional para la Creación y la Implementación del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación para las Carreras de Educación en Costa Rica. (MNC-CE), de la cual, SINAES forma parte.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío hace mención de que el SINAES colabora en la Comisión Interinstitucional que está conformada por diversas instituciones y señala que el proyecto se ha basado en trabajar sobre lo que se espera de las carreras de educación en Costa Rica, en el que el SINAES ha tenido una participación muy activa desde el área técnica y el área de comunicación. La M.Sc. Laura Ramírez indica que el convenio sería firmado por los representantes de las instituciones previamente mencionadas, por lo cual, es muy importante conocer los alcances.

La Licda. Kattia Mora Cordero reafirma que el SINAES al formar parte de la Comisión Interinstitucional del MNC-CE se incluye en la firma del convenio, por lo que se da un plazo al 14 de octubre para remitir las observaciones al documento.

El convenio se considera un instrumento jurídico para otorgarle validez a la importante tarea que tiene el país en relación con la educación, el cual, involucra una responsabilidad para la Institución.

La conveniencia del uso del convenio como instrumento jurídico consiste en que es un acuerdo de voluntades, un trámite más ágil que otros instrumentos jurídicos, refleja la voluntad y el compromiso de las partes que los suscriben, así como, respeta las particularidades de cada institución.

El objetivo del convenio consiste en que las partes acuerden establecer y adherirse al MNC-CE como instrumento de referencia que describirá los resultados de los aprendizajes que se esperan al término de los distintos niveles de formación en el contenido educativo. También, se considera que el marco de referencia armonice la formación profesional docente para favorecer la movilidad, el reconocimiento académico, la empleabilidad, el desarrollo profesional docente y el ejercicio profesional.

Las Instituciones que van a formar parte de este convenio de la Comisión Interinstitucional son la Ministra de Educación Pública, el Presidente de CONARE, el Presidente de SINAES, el representante del Consejo Superior de Educación Superior, el representante del COLYPRO y el representante de Asociación UNIRE. La Dirección General del Servicio Civil formará parte como un colaborador.

Dentro de las funciones de la Comisión se menciona:

- Impulsar la actualización del MNC-CE y la inclusión planificada de todas las carreras en el área de educación.
- Promover la inserción del MNC-CE en los planes de estudio del sector universitario costarricense.
- Organizar y participar en temas que aborden la actualidad en las diferentes áreas del MNC-CE.
- Aprobar la elaboración de los resultados de aprendizaje para cada carrera y grado considerando en el MNC-CE.
- Promover la calidad de la educación mediante la actualización y el fortalecimiento de los planes y programas para formación académica profesional.
- Propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas que emerjan de la implementación y actualización del MNC-CE y que contribuyan a la transferencia del conocimiento.
- Diseñar un sistema de evaluación, seguimiento y actualización de los resultados de aprendizaje.
- Acoger el MNC-CE como un referente en los procesos de autoevaluación y acreditación de las carreras y programas de educación superior universitaria.
- Adoptar en el MNC-CE como un referente para el establecimiento de criterios asociados a los procesos de: licenciamiento, contratación, evaluación formativa del desempeño, desarrollo profesional y diseño de modelos de seguimiento y acompañamiento a los profesionales en el área de educación.
- Ser un referente para los trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos universitarios expedidos en el extranjero.
- Propiciar mediante la asignación de recursos y designación de personal técnico que pueda asumir con solvencia plena las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio.
- Ser un referente para los trámites de reconocimiento y equiparación de asignaturas cursadas a nivel nacional e internacional.

Además de la Comisión Interinstitucional, la cual va a ser el mayor jerarca de este proyecto, también se va a contar con una coordinación del Marco de Cualificación de las Carreras de Educación y una Comisión Técnica, que realizará las siguientes funciones:

- Coordinar la elaboración de los resultados de aprendizaje.
- Coadyuvar en la determinación de las necesidades de formación.
- Brindar asesoramiento para la implementación del Marco.
- Brindar la asistencia técnica que requieran las instituciones.
- Impulsar la gestión del conocimiento entre las instituciones.
- Promover un sistema de información de acceso público.
- Gestionar el sistema de evaluación y seguimiento del MNC-CE que asegure su calidad, vigencia y pertinencia.

La persona que se designe como en la coordinación del MNCE-CE será el enlace directo con la Comisión Interinstitucional.

La Licda. Kattia Mora Cordero informa que la firma del convenio será el 6 de diciembre de 2021 en el Museo de los Niños, en el que ya se cuenta con una agenda de la actividad y que en caso de tener observaciones favor emitir las debido a que se está en la fase de revisión del documento por parte de cada Institución, una vez que se incorporen las observaciones se presentará nuevamente el convenio en versión final.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora agradece la explicación brindada por la Licda. Kattia Mora Cordero en torno al Convenio y se genera un espacio de comentarios y consultas por los miembros del Consejo en la que destacan la importancia del proyecto.

Artículo 10. Actualización perfil de cargo Asistente Dirección Ejecutiva

Se conoce el insumo técnico en relación con la actualización de cargo Asistente Dirección Ejecutiva.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
 2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
 3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2021, está contemplada la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente.
 4. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva.
1. El cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva se encuentra vacante desde el 16 de agosto de 2021.
 2. En el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo se establece la norma de los concursos para el ingreso y promoción.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la actualización del perfil del cargo de Asistente de Dirección Ejecutiva.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la División Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar las gestiones y trámites correspondientes para el concurso abierto de la plaza vacante.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo